



RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1760**

REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 853-34-LE12.

PUERTO MONTT, **05 SEP 2012**

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/1728** de fecha 14-08-2012 de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó y llamó a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM, para la contratación del servicio de "ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil, 10.10.1003 Lugar de Sol de Puerto Montt, programa 01 de la Región de Los Lagos" según ID N°853-34-LE12.

2°.- Que a la referida licitación se recibe 01 oferta, del proveedor: ARQUITETURA Y CONSTRUCCION VIENTO AUSTRAL LTDA. Rut: 76.186.566-8.

3°.- Que no se evalúa dicha oferta, debido a que el oferente no cumple con lo requerido en las bases, ya que no indica plazo de entrega de la ejecución de la obra y en el anexo N°6 "Formato Presupuesto", falta presupuestar el ítem c.7.11, látex vinílico sobre vulcanita.

3°.- Que el artículo N° 9 de la Ley 19.886 señala que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.



Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisibles las licitaciones señaladas precedentemente.

4º.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1º.- Declarase **inadmisibles** Licitación Pública ID 853-34-LE12, para la contratación del servicio de ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil, 10.10.1003 Lugar de Sol de Puerto Montt, programa 01 de la Región de Los Lagos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Paz Martinez Vidal
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten signatures]
MPMV/HOV/JFC/SMC/CSM/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes